SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT CHIAPAS DESPACHADO 20 FEB 2017 DELEGACION FEDERAL TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

ACUSE

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/0894/2017
BITÁCORA: 07/G1-0126/02/17

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 20 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

BIENES COMUNALES SAN PEDRO SOLEDAD
DOMICILIO CONOCIDO BIENES COMUNALES SAN PEDRO SOLEDAD
LAS MARGARITAS, CHIAPAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DF/SGPA/UARRN/268/2013 de fecha 28 de Enero de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Bienes Comunales San Pedro Soledad, Las Margaritas, P-07-052-PED-002/13, madera en rollo, *Pinus sp.*, (Pino), 1,460.583 Metros cúbicos	147	1122	1268	16634198	16634344
Bienes Comunales San Pedro Soledad, Las Margaritas, P-07-052-PED-002/13, madera en rollo, *Quercus rugosa*, (Encino), 233.650 Metros cúbicos	24	1269	1292	16634345	16634368

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 23 de Enero de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
CHIAPAS

AMADO RÍOS VALDEZ

C.c.e.p. C. Jorge Constantino Kantel.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Ciudad.
Ing. Jesús Eduardo Téllez Martínez.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Responsable del Aprovechamiento.
VALIDACION 5 Para seguimiento indicar bitácora 07/G1-0126/02/17
ARV/CECG/CASL/ASO/jmmc

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES
SAN PEDRO SOLEDAD
Mpio.

Pedro Lopez Hernandez
Fermin Lopez Ruiz
Juan Ruiz Lopez